

nima "Construcciones y Estudios Industriales, S. A.", de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas que tiene depositada; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

11987 ORDEN de 2 de abril de 1980 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas de Consumo

«Sociedad Cooperativa de Enseñanza Les Falgueres», de Sant Celoni (Barcelona).

Cooperativas Industriales

«Sociedad Cooperativa del Camino», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

11988 ORDEN de 16 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Arquitecto, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, con fecha 13 de diciembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Arquitecto, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre de "Arquitecto, S. A.", contra sendas confirmaciones en reposición de las tres Resoluciones de la Dirección General de Promoción Social, de once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por las que, respectivamente, se acordó la resolución de los contratos de obras celebradas con la parte actora para la ejecución de obras en las Universidades Laborales de Cheste, Sevilla y La Coruña, con incautación de las fianzas prestadas, indemnización de daños y perjuicios, y liquidación y recepción de las obras realizadas, debemos declarar y declaramos conformes a derecho los actos impugnados; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

11989 RESOLUCION de 28 de febrero de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 515 la bota de seguridad, modelo 33, clase I, fabricada y presentada por la Empresa «José L. Gaspar Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 33, para clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo 33, para clase I, fabricada y presentada por la Empresa «José L. Gaspar Gregorio», con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Degollade, 10-14, como elemento de protección personal de los pies, de dicha clase I.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1515 de 28 de febrero de 1980. Bota de seguridad, clase I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

11990 RESOLUCION de 11 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 516 el guante de protección contra agresivos químicos, modelo Neoprox, clase A, tipos 1 y 2 y clase C, tipos 1, 3, 4 y 6, presentado por la Empresa «Intersafe de España, Sociedad Anónima», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), procedente de importación de Holanda.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, modelo Neoprox, clase A, tipos 1 y 2 y clase C, tipos 1, 3, 4 y 6, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos, modelo Neoprox presentado por la Empresa «Intersafe de España, S. A.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle García Martín, número 1, 2.º, como elemento de protección de las manos, de clase A, tipos 1 y 2, y clase C, tipos 1, 3, 4 y 6.

Segundo.—Cada guante de protección de dichos modelo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 516, de 11 de marzo de 1980. Guante de protección contra agresivos químicos, clase A, tipos 1 y 2, y clase C, tipos 1, 3, 4 y 6».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11, de guantes de protección contra agresivos químicos, aprobada por resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

11991 RESOLUCION de 15 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 524 el cinturón de seguridad clase A (de sujeción), marca «MaHeProt», tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Herrero Inter-Prot, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), marca «MaHeProt», tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), marca «MaHeProt», tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Herrero Inter-Prot, S. A.», con domicilio en Madrid-16, calle Mauricio Legendre, 4, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 524, de 15 de marzo de 1980. Cinturón de seguridad, Clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2».